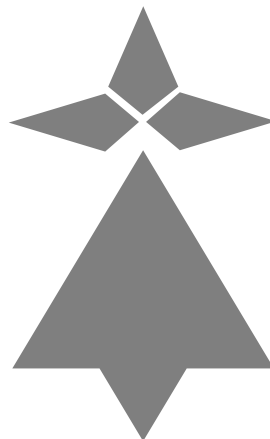




# **PROCEDIMIENTO PARA MOVILIZACION DE CARGA, MAQUINARIA RODANTE Y NON ROAD**





PERENCO



PROCEDIMIENTO TRANSPORTE DE CARGA

TABLA DE CONTROL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<b>ELABORÓ</b>	Carlos Arturo Gonzalez Julio Cesar Garcia Omar Andres Pineda Perez José Luis Rodríguez Valdés	QSHE Leader	 <hr/> Julio Cesar García
<b>APROBÓ</b>	Adriana Maria Castro	QHSE Manager	

Versión No.	Fecha	Descripción del cambio
00	24/04/2016	Versión inicial
01	13/09/2021	Actualización general al instrumento conforme a lo establecido en los Decretos Únicos Reglamentarios (DUR), códigos técnicos aplicables a la actividad económica de PERENCO y aclaraciones de interés en los diferentes ítems.



**TABLA DE CONTENIDO**

- 1. ALCANCE**
- 2. OBJETIVOS**
- 3. REFERENTES NORMATIVOS Y TECNICOS**
- 4. DEFINICIONES**
- 5. REQUISITOS GENERALES PARA MOVILIZACION DE CARGA, MAQUINARIA RODANTE Y NON ROAD**
  - 5.1. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE**
    - 5.1.1. TIPOS DE VINCULACIÓN AUTORIZADAS**
    - 5.1.2. REQUISITOS PRUEBAS TEORICO – PRACTICAS Y CURSOS DE MANEJO SEGURO/DEFENSIVO**
    - 5.1.3. RESPONSABILIDADES CONDUCTORES**
    - 5.1.4. JORNADAS DE TRABAJO**
  - 5.2. GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN A VICTIMAS**
    - 5.2.1. REQUISITOS MÍNIMOS (SEGÚN APLIQUE) QUE DEBE CONTENER EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD ASOCIADOS A MOVILIZACION**
    - 5.2.2. PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO (EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS)**
- 6. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA MOVILIZACION DE CARGA**
  - 6.1. VEHÍCULOS SEGUROS**
    - 6.1.1. REQUISITOS GENERALES VEHÍCULOS SEGUROS (UNIDAD TRACTORA Y UNIDAD DE CARGA)**
      - 6.1.1.1. REVISION TECNICO MECANICA PREVENTIVA Y DE EMISIONES ATMOFERICAS (RTMyEC) PREVENTIVA**
    - 6.1.2. GESTIÓN INTEGRAL DE LLANTAS**
    - 6.1.3. ANTIGÜEDAD VEHÍCULOS (UNIDAD TRACTORA Y UNIDAD DE CARGA)**
    - 6.1.4. MARCACIÓN DEL VEHÍCULO**
  - 6.2. INFRAESTRUCTURA SEGURA**
    - 6.2.1. LIMITES DE VELOCIDAD**
    - 6.2.2. REQUISITOS MINIMOS DE LOS PLANES DE MOVILIZACION**



**6.2.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS SITIOS DE CARGUE Y DESCARGUE**

**6.3. REQUISITOS ESPECIFICOS POR TIPO DE TRANSPORTE**

- 6.3.1. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE**
- 6.3.2. TRANSPORTE DE CARGA SECA EN SUS DIFERENTES TIPOLOGÍAS**
- 6.3.3. TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN SUS DIFERENTES TIPOLOGÍAS**
- 6.3.4. TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS**
- 6.3.5. TRANSPORTE DE AGUA POTABLE Y RIEGO DE VÍAS**
- 6.3.6. TRANSPORTE DE CARGA PESADA, EXTRAPESADA Y EXTRADIMENSIONADA**

**7. ESTÁNDAR PARA MAQUINARIA RODANTE Y NON ROAD**

**7.1. REQUISITOS GENERALES**

- 7.1.1. DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA MAQUINARIA QUE SE MOVILICE EXCLUSIVAMENTE ENTRE PREDIOS O POR VÍAS PRIVADAS**
- 7.1.2. DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA MAQUINARIA QUE SE MOVILICE POR VÍAS PUBLICAS**

**7.2. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA MAQUINARIA RODANTE (IZAJE DE CARGAS)**

- 7.2.1. TIPOS DE IZAJE**
- 7.2.2. INFORMACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA MÍNIMA**
- 7.2.3. RESPONSABILIDAD, COMPETENCIA E IDONEIDAD**
- 7.2.4. REQUISITOS MÍNIMOS PLAN DE IZAJE**
- 7.2.5. PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**
- 7.2.6. COMPORTAMIENTO HUMANO**
- 7.2.7. INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO (VEHÍCULOS SEGUROS)**
- 7.2.8. CONDICIONES DE OPERACIÓN RESTRINGIDAS**

**7.3. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA MAQUINARIA RODANTE (MOVIMIENTO MECANICO DE CARGAS), MAQUINARIA NON ROAD Y MAQUINARIA TIPO AGRICOLA**

**8. ACLARACIÓN LEGAL Y TECNICA**

**9. ANEXOS**



### 1. ALCANCE

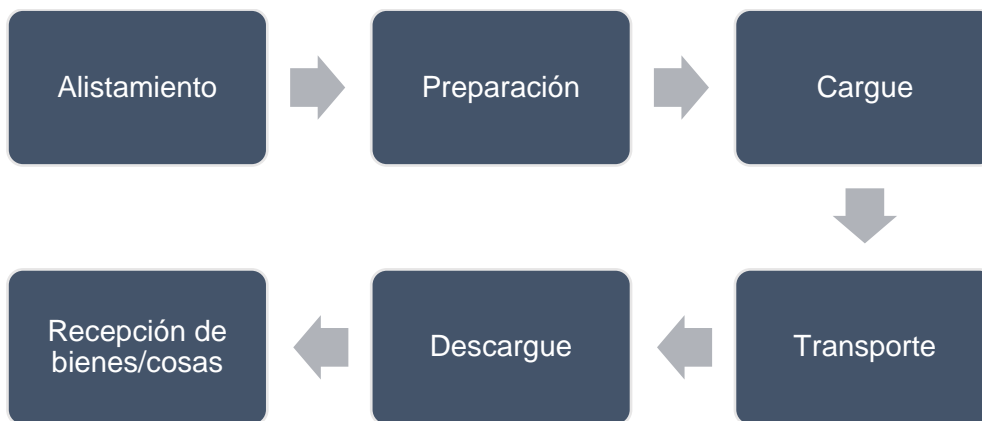
Este **PROCEDIMIENTO PARA MOVILIZACION DE CARGA, MAQUINARIA RODANTE Y NON ROAD** que hace parte del **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL** (En adelante: **PESV**) de PERENCO, da cubrimiento a todas y cada una de las operaciones y actividades desarrolladas por PERENCO y sus CONTRATISTAS, asociadas a los siguientes tipos de movilizaciones:

- a. Transporte de carga seca en sus diferentes tipologías.
- b. Transporte de mercancías peligrosas en sus diferentes tipologías.
- c. Transporte de carga en volquetas.
- d. Transporte de agua potable y riego de vías.
- e. Transporte de carga pesada, extrapesada y extra dimensionada.
- f. Maquinaria rodante y non road.

Este procedimiento establece los mecanismos de: (i) promoción, (ii) prevención, (iii) verificación, (iv) control, y (v) retroalimentación, que garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad vigente en Colombia y los estándares propios de PERENCO, en las actividades realizadas de forma directa y por parte de sus CONTRATISTAS los cuales deberán dan cumplimiento al PESV como parte de las obligaciones contractuales.

Este documento es aplicable a las diferentes operaciones y actividades realizadas por las empresas del GRUPO EMPRESARIAL PERENCO en Colombia.

PERENCO como parte de este procedimiento, entiende para todos los tipos de movilización de interés de este instrumento, las siguientes fases y sus respectivos parámetros de gestión de riesgos:





## 2. OBJETIVOS

- Definir las acciones para prevenir y disminuir los riesgos en seguridad vial asociados a la movilización de carga, maquinaria rodante y non road.
- Contribuir al cumplimiento de toda la normatividad vigente QSHE y los códigos técnicos aplicables relacionada con las movilizaciones referenciadas por este procedimiento.
- Implementar mecanismos de promoción y prevención que involucren a los diferentes actores de la vía asociados a las movilizaciones de interés de PERENCO.
- Definir un esquema de validación, control y seguimiento de buenas prácticas de seguridad vial de los grupos de interés con injerencia de PERENCO.

## 3. REFERENTES NORMATIVOS Y TECNICOS

- ✦ Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario (DUR) del Sector Trabajo.
- ✦ Decreto 1079 de 2015 - Decreto Único Reglamentario (DUR) del Sector Transporte.
- ✦ Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario (DUR) del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- ✦ Decreto 1074 de 2015 - Decreto Único Reglamentario (DUR) del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- ✦ Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario (DUR) del Sector Salud y Protección Social.
- ✦ Normas Técnicas Colombianas – NTC.
- ✦ Pronunciamientos comité metrología ONAC, SIC y OCDE.
- ✦ Requerimientos Generales QSHE para Contratistas de PERENCO.

Los presentes referentes normativos son indicativos pero no excluyen, la responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA en la verificación de pronunciamientos de las diferentes autoridades gubernamentales asociadas a la cadena de abastecimiento de su actividad económica (Presidencia, Ministerios, Superintendencias, organismos técnicos, autoridades ambientales regionales, organismos de tránsito, entre otros) y en general del marco normativo que englobe los aspectos de interés en QSHE para la realización de actividades de interés de PERENCO.

## 4. DEFINICIONES

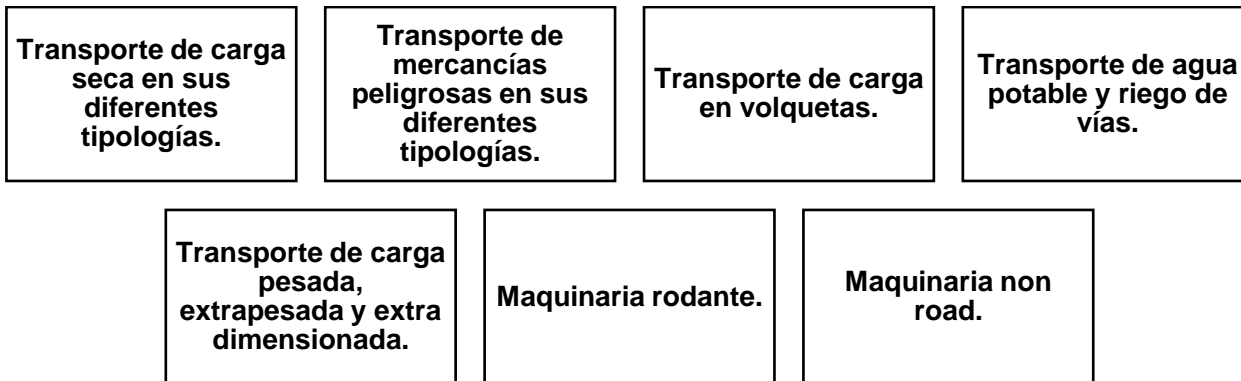
PERENCO acoge las definiciones del: (i) Código de Tránsito, (ii) Glosario del Ministerio de Transporte, (iii) Glosario general de la Superintendencia de Transporte, y (iv) Tesauro Ambiental para Colombia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Así mismo, las interpretaciones y definiciones establecidas en su SG – SST y PESV.

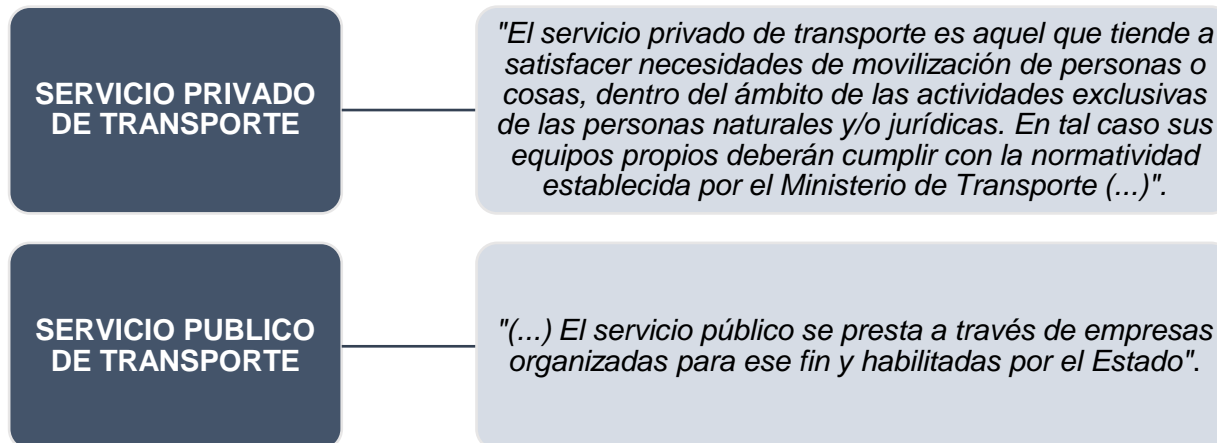


## 5. REQUISITOS GENERALES PARA MOVILIZACION DE CARGA, MAQUINARIA RODANTE Y NON ROAD

PERENCO como parte de este procedimiento, hace exigible los siguientes estándares al transporte privado y público, en las siguientes modalidades:




Aplicables a los siguientes tipos de transporte<sup>1</sup>:



- Deberá contar con un programa de seguridad vial en el transporte y en los casos establecidos por la normatividad vigente un PESV, que tenga en cuenta como mínimo los estándares y parámetros de las entidades gubernamentales.
- Deberá contar con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) específico para las actividades asociadas a los tipos de transporte a ejecutar, que en especial incorpore: (i) realización de exámenes de ingreso, periódicos, seguimiento, psicosenométricos/psicotécnico, retiro y cualesquiera otro necesario para dar

<sup>1</sup> Referente conceptual: Concepto Sala de Consulta C.E. 1740 de 2006 del Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil - Consejero Ponente: Gustavo Aponte Santos - Dieciocho (18) de mayo de dos mil seis – Radicación No. 1740.

	<b>QSHE-PC-002</b>	Pagina 8 de 40	
	<b>PROCEDIMIENTO PARA MOVILIZACION DE CARGA, MAQUINARIA RODANTE Y NON ROAD</b>	VERSIÓN N° 01	
		FECHA EMISIÓN 13/09/21	FECHA VIGENCIA 04/03/22


cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, (ii) dotación de los elementos de protección personal, (iii) las competencias laborales y técnicas necesarias en seguridad y salud en el trabajo (SST), y medio ambiente, (iv) descansos y programa para reducción de fatiga, (v) programa de riesgo psicolaboral, (vi) programas de vigilancia epidemiológica – P.V.E que prevengan y reduzcan la exposición a riesgos típicos de la actividad, de las condiciones de salud del trabajo y de salud pública, (vii) los programas de promoción y prevención que prevengan, reduzcan y eliminen la probabilidad de materialización de un riesgo.

- c. Deberá contar con un programa de prevención y control al uso de sustancias psicoactivas u otras estimulantes del sistema nervioso. El cual debe incluir las fases de promoción, prevención y las respectivas pruebas/muestreos en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente preservando la dignidad humana y el mantenimiento de condiciones seguras para todos los grupos de interés.
- d. Se deberá garantizar la afiliación y el pago en cumplimiento de los plazos establecidos en la normatividad vigente a las entidades del Sistema General de Seguridad Social.
- e. Se deberá realizar la validación de legalidad de los documentos de los vehículos y su inscripción en los registros exigidos por las autoridades competentes (según aplique), que incluya como mínimo: (i) licencia de tránsito, (ii) seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigente, (iii) registro de remolques, semirremolques, multimodulares y similares, (iv) habilitación de la empresa de transporte a la cual se encuentra inscrito el vehículo, y (v) seguros vigentes y con coberturas habilitadas de responsabilidad civil, vida, accidentes, carga, ambiental y otros exigibles por la normatividad vigente.
- f. Se deberá contar con un plan de mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario, para todos los vehículos (incluyendo los remolques, semirremolques y similares en los casos aplicables) utilizados en las actividades de transporte de carga, que como mínimo incorpore: (i) altos parámetros y condiciones de calidad, (ii) cumplimiento de los estándares y las normas técnicas que regulan la materia y las recomendadas por el fabricante, (iii) cumplir con estándares de operación segura según lo definido en los manuales de operación del fabricante, (iv) prevenir y reducir posibles impactos ambientales, y (v) prevenir y reducir posibles riesgos asociados a la seguridad y salud en el trabajo (SST).
- g. Se deberá contar con información estadística sobre movilización de mercancías, la cual como mínimo debe incorporar: (i) vehículo, (ii) propio o vinculado, (iii) Carga (según aplique): Clase de mercancía, nombre de la mercancía, número UN, cantidad, peso, nombre del contratante o remitente, municipio origen y municipio destino de la carga. La anterior información deberá reportarse a las autoridades competentes en cumplimiento de la normatividad vigente.

#### **5.1. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE**

- a. Cédula de ciudadanía u otro documento de identidad avalado en Colombia.



	QSHE-PC-002	Página 9 de 40	
	<b>PROCEDIMIENTO PARA MOVILIZACION DE CARGA, MAQUINARIA RODANTE Y NON ROAD</b>	VERSIÓN N° 01	
		FECHA EMISIÓN 13/09/21	FECHA VIGENCIA 04/03/22

- b. Licencia de conducción de la categoría establecida para el vehículo o maquinaria.
- c. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
- d. Revisión técnico-mecánica y de emisiones atmosféricas (RTMyEC).
- e. Seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- f. Pólizas de cobertura (todo riesgo, salarios, prestaciones y otras) acorde a los requisitos contractuales específicos con PERENCO.
- g. Carta porte (requisito propio de PERENCO).

#### 5.1.1. TIPOS DE VINCULACIÓN AUTORIZADAS

Los CONTRATISTAS deberán tener en cuenta los tipos de vinculación autorizados por la normatividad vigente:

##### a. Vehículos particulares

En este caso deberán cumplir con uno o varios de los siguientes aspectos:

- Vehículos con licencia de tránsito a nombre del CONTRATISTA.
- Vehículos por medio de un leasing u otro instrumento financiero avalado por la Superintendencia Financiera, que en la licencia de tránsito registre como propietario el CONTRATISTA.
- Vehículos con contrato de arrendamiento operativo o renting con empresas que como actividad económica tengan el alquiler de vehículos y las cuales sean propietarias de los vehículos arrendados.
- Contrato con empresa que como actividad misional tenga el alquiler de maquinaria en los términos establecidos en este procedimiento y cuente con todos los parámetros de QSHE, PESV, asegurabilidad y otros. EL CONTRATISTA, debe garantizar el cumplimiento de todos los parámetros por parte del tercero.


##### b. Transporte en vehículos de servicio publico

En este caso los CONTRATISTAS deberán cumplir con uno o varios de los siguientes aspectos:

- Vehículos de carga con licencia de tránsito a nombre del CONTRATISTA.
- Contrato de transporte de carga o vinculo contractual con empresa(s) de transporte público legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte. En dicho caso, la empresa de transporte deberá contar con habilitación vigente como empresa de transporte en la modalidad descrita expedida por el Ministerio de Transporte y sin restricciones que afecten la prestación de los servicios habilitados.

Para las empresas de transporte, deberán:

- Reportar los vehículos utilizados, las rutas y conductor(es), dando cumplimiento a los plazos del reporte de los contratos de transporte ante la Superintendencia de Puertos y Transporte.


	QSHE-PC-002	Pagina 10 de 40	
	<b>PROCEDIMIENTO PARA MOVILIZACION DE CARGA, MAQUINARIA RODANTE Y NON ROAD</b>	VERSIÓN N° 01	
		FECHA EMISIÓN 13/09/21	FECHA VIGENCIA 04/03/22

- Remitir los informes establecidos por las autoridades del sector transporte y en especial los regulados por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

## **5.2. REQUISITOS COMPORTAMIENTO HUMANO (ACTOR VIAL: CONDUCTOR)**

- a. Se deberá realizar la validación de legalidad y vigencia de los documentos de conductores, en especial: (i) Cédula de ciudadanía, (ii) Licencia de conducción de la categoría establecida para el vehículo, (iii) Comprobación en el RUNT, (iv) Paz y salvo en el SIMIT, y (v) todos y cada uno de los documentos exigibles en este PESV. La verificación de información de conductores se deberá realizar mínimo mensual para conductor de vehículos de servicio público y acorde a PESV para otro tipo de servicios/vehículos.
- b. Se deberá contar con un proceso de selección y/o capacitación que incorpore la consecución de identificación de competencias y/o formación en las normas de competencia laboral – NCL establecidas sectorialmente, específicamente alistar y conducir.
- c. Se deberá realizar en todo caso como parte de la selección y periódicamente (en periodicidad establecida según el análisis de riesgo del PESV del CONTRATISTA) una prueba de teórico - practica en condiciones de modo, tiempo y lugar asimilables a la topología de vehículos y rutas típicas de interés operacional. La mencionada prueba se deberá realizar por centro reconocido o personal con las respectivas competencias, que identifique los factores de riesgo, la experiencia en la conducción segura del vehículo asignado y el conocimiento de las normatividad vigente y códigos técnicos aplicables.
- d. El conductor del vehículo deberá acreditar una experiencia exitosa, certificada y comprobada por estudio de seguridad y/o visita domiciliaria, no inferior a tres (3) años en la conducción segura de los vehículos a utilizar en cada tipo de carga.
- e. Se deberá contar con curso de manejo seguro/defensivo teórico – practico, el cual: (i) deberá tener vigencia anual, (ii) intensidad horaria de mínimo ocho (8) horas, y (iii) estar certificado por entidad acreditada.
- f. Se deberá contar con un programa de capacitación y fortalecimiento de competencias laborales de conductores.
- g. En los casos aplicables, los conductores deberán estar certificados para la realización de trabajos seguros en alturas, en el nivel e intensidad establecida en el respectivo análisis de riesgo de la actividad.

### **5.2.1. REQUISITOS PRUEBAS TEORICO – PRACTICAS Y CURSOS DE MANEJO SEGURO/DEFENSIVO**

	<b>QSHE-PC-002</b>	Pagina 11 de 40	
	<b>PROCEDIMIENTO PARA MOVILIZACION DE CARGA, MAQUINARIA RODANTE Y NON ROAD</b>	VERSIÓN N° 01	
		FECHA EMISIÓN 13/09/21	FECHA VIGENCIA 04/03/22

La entidad/persona que realice los cursos deberá contar con toda la idoneidad y en los casos requeridos los registros, permisos y acreditaciones. Así mismo, la experiencia necesaria y suficiente en el tipo de vehículos de interés para la operación de PERENCO, con el respectivo pensum y/o ficha técnica que establezca los parámetros de interés en estas actividades.

EL CONTRATISTA debe tener en cuenta en su validación de proveedores que la entidad/persona para el diseño y estructuración de los cursos tenga en cuenta como mínimo y sin excluir otras autoridades de interés, la normatividad y pronunciamientos técnicos, de: (i) Ministerio de Transporte, (ii) Superintendencia de Puertos y Transporte, (iii) Agencia Nacional de Seguridad Vial, e (iv) Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

#### 5.2.1.1. FASES

Los cursos y pruebas deben tener una fase practica y otra teórica, la cual tendrá como soporte una ficha técnica acorde a los registros exigibles en el PESV, que como mínimo establezca:


- a. Verificación de conformidad y paz y salvo, en el RUNT y SIMIT.
- b. Fase teórica  
Aspectos mínimos que debe incluir:
  - Deberes y derechos de actores viales.
  - Código de tránsito.
  - Normatividad aplicable a tipo de vehículo.
  - Gestión segura de incidentes, accidentes y actos inseguros de actores viales.
- c. Fase practica  
La estructuración de la fase practica debe incluir la identificación de aspectos de mejora referentes a:
  - Alistamiento seguro.
  - Información de otros vehículos.
  - Marcha cómoda y segura.

PERENCO recomienda que la fase practica se realice bajo condiciones de modo, tiempo y lugar, acorde a las actividades que realizara el conductor bajo condiciones rutinarias de su trabajo.

#### 5.2.1.2. IDONEIDAD INSTRUCTOR(ES) O CAPACITADOR(ES)

EL CONTRATISTA debe garantizar que el instructor o capacitador cuenta como mínimo con la siguiente idoneidad:

- Experiencia específica en conducción del tipo de vehículo de interés operacional.
- Competencias del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) como evaluador de NCL y/o personal con competencias laborales acreditadas del nivel requerido para

	<b>QSHE-PC-002</b>	Pagina 12 de 40	
	<b>PROCEDIMIENTO PARA MOVILIZACION DE CARGA, MAQUINARIA RODANTE Y NON ROAD</b>	VERSIÓN N° 01	
		FECHA EMISIÓN 13/09/21	FECHA VIGENCIA 04/03/22

ser instructor/capacitador (SENA, ONAC u otro) y/o instructor registrado en el RUNT en el tipo de vehículo específico y/o personal de los Centros de Enseñanza Automovilística (CEA) y/o personal con competencias adquiridas en organismos reconocidos internacionalmente y/o personal de las instituciones habilitadas en el Servicio Educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

## 5.2.2. RESPONSABILIDADES CONDUCTORES

Es responsabilidad del CONTRATISTA, socializar y verificar el cumplimiento de las siguientes responsabilidades asociadas a conductores que realicen movilizaciones en el marco de contratos con PERENCO:

- a. Cumplir con todas y cada una de las políticas y estándares de QSHE de PERENCO.
- b. Contar en todos los casos con la documentación legal asociada a identificación como ciudadano, licencia de conducción y pago al sistema general de seguridad social.
- c. Realizar una inspección visual diaria (Alistamiento/Preoperacional) al vehículo y dejar registros de esta.
- d. Respetar y acatar, todas y cada una de las normas establecidas por los operadores de las estaciones en el cargue y descargue.
- e. Portar los equipos para atención de emergencias y contingencias, específicamente: (i) kit de contingencia, (ii) kit contraincendios, y (iii) equipo de carretera.
- f. Examinar permanentemente las condiciones generales del vehículo y/o remolque, en caso de encontrar alguna eventualidad suspender actividades y reportar inmediatamente.
- g. No movilizar bienes/cosas no autorizadas o establecidas en las directrices contractuales y en ningún caso embalajes que no correspondan a cargas de interés de PERENCO.
- h. No fumar en la cabina del vehículo, en la proximidad de los vehículos, ni en las instalaciones de cargue y descargue.
- i. Realizar la señalización correspondiente cuando por motivo de emergencia, falla mecánica o accidente el vehículo se detenga en un lugar diferente a su destino.
- j. Notificar cualquier incidente, accidente o desviación a la cadena de llamadas de su plan de emergencia/contingencia y/o la central de tráfico. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá notificar a PERENCO las acciones establecidas y medidas de intervención oportunas, eficaces y conformes a la seguridad operacional.
- k. Acatar lo estipulado por la ley en cuanto a cada tipo de transporte, en especial las restricciones de movilización.



- l. Asistir a todas las jornadas viales organizadas por PERENCO.
- m. Portar el plan de ruta.
- n. Usar de forma adecuada y segura los elementos de protección personal.
- o. No utilizar teléfono celular u otro dispositivo de comunicación de dos vías, mientras el vehículo este en operación o se encuentre en áreas operativas.
- p. Solamente realizar el lavado del vehículo, en sitios autorizados por la autoridad ambiental y en cumplimiento de los estándares técnicos reglamentarios.

### 5.2.3. JORNADAS DE TRABAJO

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTABLECIDO
Tiempo de conducción máximo por día <i>Nota: Este tiempo incluye los procesos de inspección, cargue, movilización, descargue, stand by, descansos / pausas activas y en general cualquier coyuntura en vía. Así mismo, las restricciones de jornada laboral máxima semanal.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 horas con horario convencional.</li> <li>• 9 horas con horario flexible.</li> <li>• 10 horas con horas extras.</li> <li>• 12 horas con autorización del Ministerio de Trabajo.</li> </ul>
Tiempo máximo de conducción continua	3 horas
Descansos mínimos en conducción continua de 3 horas	20 minutos
Horario de movilización	4:00 a.m. – 8:00 p.m. <i>(exceptuando condiciones derivadas de emergencias o contingencias)</i> <i>Autorización especial en casos de contingencia operacional: la aprobación será otorgada por la gerencia del Distrito Casanare o Guando</i>



### 5.3. GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN A VICTIMAS

#### 5.3.1. REQUISITOS MÍNIMOS (SEGÚN APLIQUE) QUE DEBE CONTENER EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD ASOCIADOS A MOVILIZACION

IMPACTO O ESCENARIO	AMENAZAS Y RIESGOS	CONTROLES Y RECURSOS DISPONIBLES
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Conductor</li> <li>b. Pasajero</li> <li>c. Peatón</li> <li>d. Motociclista</li> <li>e. Ciclista</li> <li>f. Autoridad</li> <li>g. Población</li> <li>h. Recursos naturales                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agua</li> <li>• Suelo</li> <li>• Aire</li> <li>• Fauna y flora</li> </ul> </li> <li>i. Bienes e infraestructura pública o privada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Derrame.</li> <li>b. Incendio.</li> <li>c. Explosión.</li> <li>d. Sobrellenado.</li> <li>e. Rebosamiento.</li> <li>f. Terrorismo.</li> <li>g. Intervención en predios.</li> <li>h. Emergencia médica.</li> <li>i. Falla mecánica.</li> <li>j. Choque simple.</li> <li>k. Choque compuesto.</li> <li>l. Accidente común.</li> <li>m. Accidente con consecuencias.</li> <li>n. Accidente con cierre de vía.</li> <li>o. Pérdida de bienes.</li> <li>p. Derrumbes o suspensión de la vía.</li> <li>q. Caída de puente o bancada.</li> <li>r. Encunetada.</li> <li>s. Volcamiento.</li> <li>t. Enfermedad del conductor.</li> <li>u. Bloqueo de vía por otras causas naturales o accidentales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. PESV</li> <li>b. SG – SST</li> <li>c. Programa de selección, seguimiento y control.</li> <li>d. Plan de gestión del riesgo.</li> <li>e. Garantías (SOAT, ambiental, RC, RCE, carga y otro tipo de garantías)</li> </ul>

#### 5.3.2. PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO (EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS)

El plan de gestión del riesgo y atención integral de contingencias contará con los recursos suficientes (técnicos, humanos, económicos y administrativos) para su efectiva operatividad. Lo anterior, incluyendo como mínimo los siguientes parámetros:

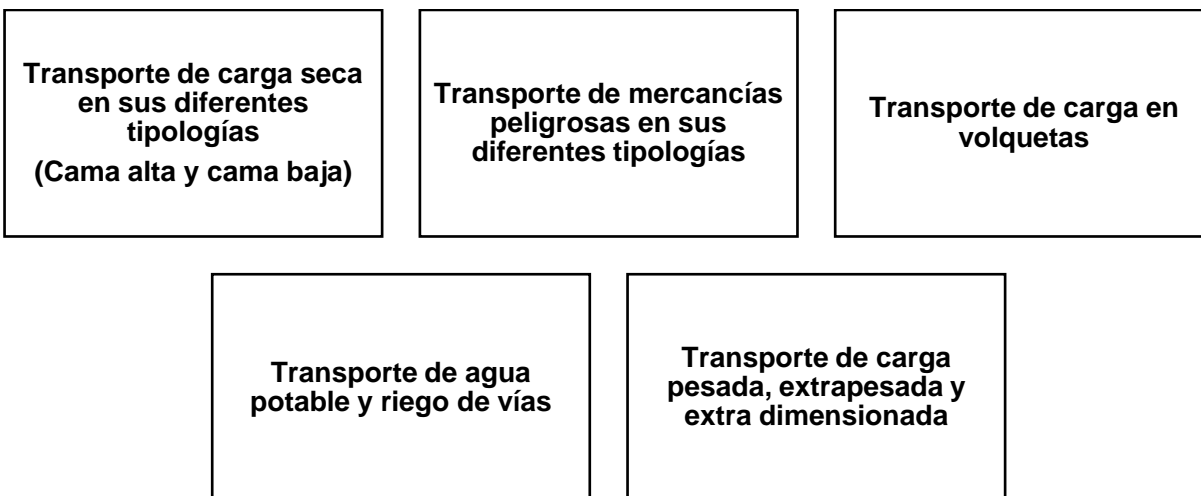


- a. Este plan deberá estructurarse bajo la metodología sistema comando incidente (SCI) y como mínimo establecer: (i) identificación de riesgos y análisis de vulnerabilidad bajo una metodología técnicamente validada, (ii) disponibilidad de recursos propios y de organismos de socorro (técnicos, humanos, económicos y administrativos), (iii) análisis legal regional y nacional, (iv) equipo de prevención y seguridad, (v) kit de emergencia y ambiental, (vi) kit de atención de primeros auxilios, (vii) MEDEVAC, (viii) procedimientos operativos normalizados (PON), (ix) plan de comunicación y esquemas disponibles de ayuda mutua.
- b. Los PON deben contemplar esquemas preventivos, correctivos y de respuesta para los aspectos incluidos en el plan realizado bajo una metodología técnicamente validada.
- c. Deberá contar con un sistema de comunicación (teléfono celular, telefonía móvil, avante, radioteléfono, botón de pánico, etc.) seguro y acorde al tipo de carga, que garantice la activación del plan de gestión de riesgo en caso de un evento no planeado.
- d. Toda la estructura de atención de emergencias deberá atender cualquier evento tanto en el manejo, transporte y almacenamiento de la carga, preservando altos estándares y las mejores técnicas disponibles acorde a la normatividad vigente, mitigando las consecuencias y reduciendo los riesgos de: (i) empeoramiento de la situación, y (ii) las consecuencias negativas para la población y el medio ambiente.
- e. El kit de contingencia deberá contener lo establecido en la FDS y la tarjeta de emergencia, como mínimo: (i) ropa protectora, (ii) equipo para recolección y limpieza, (iii) material absorbente, (iv) encapsulador, (v) pala y pica, y (vi) los demás equipos y dotaciones establecidos en el plan de contingencia aprobado por la autoridad ambiental (cuando apliqué).
- f. El equipo de prevención y seguridad, deberá contener como mínimo: (i) un gato con capacidad para elevar el vehículo, (ii) una cruceta, (ii) dos señales de carretera de alta reflectividad (ej. Triángulos, conos, lámpara intermitente/destello, etc.), (iii) un botiquín de primeros auxilios, (iv) dos extintores u otros adicionales según la clasificación de la carga, (v) dos tacos para bloquear el vehículo, (vi) caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, (vii) llanta(s) de repuesto, (viii) linterna operativa.



## 6. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA MOVILIZACION DE CARGA SECA, PELIGROSA, EXTRAPESA, EXTRADIMENSIONADA, AGUA POTABLE Y VOLQUETAS <sup>2</sup>

PERENCO como parte de este procedimiento y adicional a los aspectos del ítem "REQUISITOS GENERALES PARA MOVILIZACION DE CARGA, MAQUINARIA RODANTE Y NON ROAD", hace exigibles los siguientes estándares al transporte privado y público, en las siguientes modalidades:



### 6.1. VEHÍCULOS SEGUROS

#### 6.1.1. REQUISITOS GENERALES VEHÍCULOS SEGUROS (UNIDAD TRACTORA Y UNIDAD DE CARGA)

- Se deberá realizar la validación y establecer los controles específicos para no sobrepasar la máxima capacidad de la unidad tractora y de la unidad de carga.
- Se deberá realizar la validación y establecer los controles específicos asociados a la máxima capacidad de carga y pasajeros. Así mismo, se establecerán las restricciones de movilización según lo establecido en la normatividad vigente para cada tipo de carga.
- Se deberá contar con un procedimiento para carga incluyendo en todos los casos el rotulado y etiquetado en todas las caras visibles de la unidad de carga.

<sup>2</sup> Referente conceptual: Concepto Sala de Consulta C.E. 1740 de 2006 del Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil - Consejero Ponente: Gustavo Aponte Santos - Dieciocho (18) de mayo de dos mil seis – Radicación No. 1740.



- d. En los casos de hacer uso de accesorios de soporte para la carga (eslingas, amarres y otros) y/o sistemas de retención, se deberá contar con la respectiva certificación de dichos accesorios y establecer las medidas para su uso seguro.
- e. Todos los vehículos contarán con los dispositivos de seguridad activa y pasiva exigibles por la normatividad y otros conforme a los manuales del fabricante del vehículo, para la operación de PERENCO deberán tener como mínimo:
- Cinturones de seguridad operativos.
  - Alarma de reversa.
  - Espejos en adecuadas condiciones de uso (panorámicos, laterales y otros) necesarios para realizar maniobras seguras.
  - Vidrio panorámico y laterales sin fisuras.
- f. El programa de mantenimiento e inspecciones debe incorporar, como mínimo:

TIPO DE ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	REQUISITOS O ASPECTOS MÍNIMOS PARA TENER EN CUENTA EN EL MANTENIMIENTO/INSPECCIÓN
<b>RTMyEC</b>	Acorde a normatividad	Revisión técnico-mecánica y de emisiones atmosféricas (RTMyEC) en Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizado.
<b>Ficha de mantenimiento</b>	Semestral	Ficha de mantenimiento semestral acorde a estándar del fabricante (incluyendo: (i) unidad tractora, y (ii) unidad de carga remolque/semirremolque) acreditada por ingeniero mecánico con soporte de tarjeta profesional del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
<b>Mantenimiento preventivo</b>	Según periodicidad avalada por el fabricante	Acorde a las fichas técnicas de los vehículos, las normas técnicas aplicables y a las buenas prácticas de los fabricantes debidamente certificadas por los mismos, en centros debidamente avalados para tal fin y con personal que cuente con las competencias laborales necesarias.
<b>Mantenimiento correctivo</b>	Según las necesidades	Las intervenciones correctivas que sea necesario realizar al vehículo, teniendo en cuenta que en ningún caso un vehículo podrá ser despachado sin la validación satisfactoria por parte de personal especializado acerca de las reparaciones realizadas.
<b>Inspección y cambio de cintas retrorreflectivas</b>	Según periodicidad certificada por el fabricante	PERENCO hace exigible los estándares certificados por el fabricante, acordes al embebido y las normas técnicas reglamentarias.



TIPO DE ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	REQUISITOS O ASPECTOS MÍNIMOS PARA TENER EN CUENTA EN EL MANTENIMIENTO/INSPECCIÓN
<b>Inspección y cambio de dispositivos de seguridad pasiva</b>	Según periodicidad certificada por el fabricante	PERENCO hace exigible los estándares certificados por el fabricante, acordes a las normas reglamentarias y alertas de seguridad de las autoridades competentes.
<b>Alistamiento</b>	Al inicio de cada jornada laboral y antes de la primera movilización del día	Se deberá realizar alistamiento de cada vehículo, donde se verificarán como mínimo: a. Fugas del motor, tensión correas, tapas, niveles de aceite de motor, transmisión, dirección, frenos, nivel de agua, limpiabrisas, aditivos de radiador, filtros húmedos y secos. b. Baterías: niveles de electrolito, ajustes de bordes y sulfatación. c. Llantas: desgaste, presión de aire y estado de labrado. d. Equipo de carretera. e. Kit de contingencias. f. Kit contraincendios. g. Botiquín.
<b>Remolque / Semirremolque (interna y externa)</b>	Según periodicidad avalada por el fabricante	a. Cuerpo del remolque y su estructura de carga. b. Aditamentos de emergencia. c. Empaques y fisuras, grietas o hendiduras. d. Aditamentos del sistema de suspensión. e. Estructura de conexión y ensamble de la quinta rueda. f. Áreas corroídas, desgastadas, abolladuras o distorsiones. g. Soldaduras defectuosas. h. Tornillos y tuercas. i. Sistema eléctrico y de seguridad (fusibles).
<b>Accesorios que requieren calibración</b>	Según periodicidad de calibración	Acorde a las fichas técnicas de los vehículos y a las buenas prácticas de los fabricantes debidamente certificadas por los mismos.

En caso de alguna desviación en alguno de los ítems de las inspecciones se deberá hacer el mantenimiento correspondiente, posterior al cual se deberá hacer de nuevo la inspección usando el mismo método bajo el cual fue originalmente rechazado, dejando evidencia del estado pre/pos.

- g. PERENCO no acepta vehículos (unidad tractora) y/o remolques (unidad de carga) regrabados.



### 6.1.1.1. REVISION TECNICO MECANICA PREVENTIVA Y DE EMISIONES ATMOSFERICAS (RTMyEC) PREVENTIVA

EL CONTRATISTA deberá hacer una revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC) preventiva en Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizado, según la siguiente especificación:

TIPO DE TRANSPORTE Y/O CATEGORIA <i>(Aplica para todo tipo de vehículos – indiferente al número de ejes –)</i>	PERIODICIDAD RTMyEC PREVENTIVA EN CDA
Camperos/camionetas con prioridad para transporte de carga, específicamente: habitáculo de carga tipo furgón/platón y habitáculo independiente para transporte de pasajeros	Trimestral
Transporte de carga seca en sus diferentes tipologías	Trimestral
Transporte de carga pesada, extrapesada y extra dimensionada	Trimestral
Transporte de mercancías peligrosas en sus diferentes tipologías	Trimestral
Transporte de material fuente de energía, explosivos y similares	Trimestral
Transporte de carga en volquetas	Semestral
Transporte de agua potable y riego de vías	Semestral

### 6.1.2. GESTIÓN INTEGRAL DE LLANTAS

Para la gestión integral de llantas, se deberán tener en cuenta como mínimo los siguientes parámetros de control: (i) labrado, (ii) estructura de la carcasa, (iii) rotación, (iv) agarre, (v) tipo de vía, (vi) pruebas técnicas, (vii) fecha de fabricación, y (viii) otras según recomendaciones de las normas técnicas y fabricantes.

TIPO DE LLANTA (UNIDAD TRACTORA Y DE CARGA)	CRITERIO TECNICO Y VIDA UTIL	REQUISITOS O ASPECTOS TECNICOS MÍNIMOS PARA TENER EN CUENTA
Llantas nuevas y convencionales	Según periodicidad avalada por el fabricante	PERENCO hace exigible los estándares certificados por el fabricante y acordes a las condiciones de modo, tiempo y lugar de la operación.

TIPO DE LLANTA (UNIDAD TRACTORA Y DE CARGA)	CRITERIO TECNICO Y VIDA UTIL	REQUISITOS O ASPECTOS TECNICOS MÍNIMOS PARA TENER EN CUENTA
Llantas reencauchadas	Acorde a NTC y certificación de banda	En caso de usar llantas reencauchadas, se deberá: (i) adquirir las llantas con un proveedor que cuente con las certificaciones que den cumplimiento a las normas técnicas aplicables y con un programa de muestreo en relación con la calidad de las llantas, (ii) contar con un programa propio de verificación de calidad de las llantas que garantice las condiciones establecidas en las normas técnicas vigentes, (iii) en ningún caso se deberán utilizar llantas reencauchadas en las direccionales.
Llantas regrabadas	Según certificación y aval del fabricante	PERENCO solo autoriza esta práctica con llantas marcadas originalmente como "Regrooving" y bajo los estándares del fabricante.
Super single	Según certificación y aval del fabricante	PERENCO solo autoriza el uso de este tipo de llantas acorde a validación taxativa del fabricante para las condiciones de modo, tiempo y lugar del transporte de interés operacional. Así mismo, es responsabilidad del CONTRATISTA establecer un refuerzo en los esquemas de capacitación a los conductores que realicen movilizaciones en vehículos con este tipo de llantas, identificando condiciones de manejo seguro y análisis de vulnerabilidad.

### 6.1.3. ANTIGÜEDAD VEHÍCULOS (UNIDAD TRACTORA Y UNIDAD DE CARGA)

TIPO DE TRANSPORTE Y/O CATEGORIA <i>(Aplica para todo tipo de vehículos – indiferente al número de ejes –, semirremolque y remolque)</i>	ANTIGÜEDAD MÁXIMA EN AÑOS <i>(Base: fecha de matrícula de licencia de tránsito)</i>	REPOTENCIADO
Camperos/camionetas con prioridad para transporte de carga, específicamente: habitáculo de carga tipo furgón/platón y habitáculo independiente para transporte de pasajeros	7	No

<b>TIPO DE TRANSPORTE Y/O CATEGORIA</b> <i>(Aplica para todo tipo de vehículos – indiferente al número de ejes –, semirremolque y remolque)</i>	<b>ANTIGÜEDAD MÁXIMA EN AÑOS</b> <i>(Base: fecha de matrícula de licencia de tránsito)</i>	<b>REPOTENCIADO</b>
Transporte de carga seca en sus diferentes tipologías	15	No
Transporte de carga pesada, extrapesada y extra dimensionada	15	No
Transporte de mercancías peligrosas en sus diferentes tipologías	15	No
Transporte de material fuente de energía, explosivos y similares	5	No
Transporte de carga en volquetas	15	No
Transporte de agua potable y riego de vías	17	Si

**NOTA TECNICA REPOTENCIACION:**

Para los tipos de transporte autorizados para usar vehículos repotenciados, PERENCO solo permite la operación de vehículos exclusivamente con anotación en la licencia de tránsito: “*Repotenciado a modelo XXXX*” o “*Reemplazo conjunto*”. No se acepta repotenciación con anotación “*Porta conjunto modelo XXXX*”.

**6.1.4. MARCACIÓN DEL VEHÍCULO**

<b>REQUERIMIENTO PERENCO</b>
Adhesivo visible de prohibido llevar pasajeros no autorizados en las puertas de acceso a la cabina.
Etiqueta de vehículo prendido celular apagado.
Avisos de seguridad vial en las defensas delantera y trasera.
Teléfonos plegables de como conduzco y en caso de emergencia.



## 6.2. INFRAESTRUCTURA SEGURA

### 6.2.1. LIMITES DE VELOCIDAD

TIPO DE VÍA	VELOCIDAD MÁXIMA (Km/h)
Cruces de puentes y curvas	30
Áreas de influencia directa de zonas operativas de PERENCO y anillos viales de los centros de trabajo	30
Zonas escolares	15
Áreas operativas	10

PERENCO hace exigible que para cada uno de los recorridos se realice la estructuración de un rutograma y plan de ruta que identifique todos y cada uno de los riesgos de las vías por donde se realizaran movilizaciones y los diferentes factores tanto internos (ej. Fatiga, descansos, condiciones climáticas típicas, etc.) como externos (ej. Antigüedad de puentes, descensos prolongados, zonas de alta accidentalidad, deficiencias en señalización, etc.) que pueden incidir en la seguridad vial. En este orden de ideas, el rutograma y el análisis técnico realizado determinara la máxima velocidad por tipo de carga que garantice una movilización segura.

En todos los casos, en caso de dualidad con otros límites establecidos por las autoridades de tránsito (nacionales, regionales o municipales), prevalecerá el menor límite de velocidad establecido por cualquiera de ellas.

PERENCO informa que está prohibido estacionar vehículos cargados en:

- Zonas escolares o residenciales.
- Lugares públicos.
- Áreas pobladas o de gran concentración de vehículos.

### 6.2.2. REQUISITOS MINIMOS DE LOS PLANES DE MOVILIZACION

PERENCO hace exigible algunos estándares mínimos para el proceso del PHVA de interés en los planes movilización segura por parte de EL CONTRATISTA, enfocados en el conocimiento de la carga, que permita identificar las características de esta antes de iniciar el desplazamiento, definir los recursos necesarios y en consecuencia establecer las medidas de control, con la implementación de los siguientes parámetros responsabilidad del CONTRATISTA:



CRITERIO TECNICO	PARAMETROS ESPECIFICOS A ANALIZAR Y ESTABLECER MEDIDAS DE PREVENCION/CONTROL (SEGÚN APLIQUE)
<p><b>Caracterización general</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Origen</li> <li>b. Destino</li> <li>c. Tipo de carga:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solida.</li> <li>• Liquida.</li> <li>• mixta.</li> </ul> </li> <li>d. Caracterización de carga:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convencional.</li> <li>• Especial.</li> <li>• Peligrosa.</li> </ul> </li> <li>e. Peso</li> <li>f. Dimensiones:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud.</li> <li>• Anchura.</li> <li>• Altura.</li> </ul> </li> <li>g. Estructura de la carga:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Divisible.</li> <li>• Indivisible.</li> <li>• Extrapesada.</li> <li>• Extra dimensionada.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Caracterización transporte</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Tipo unidad de tracción</li> <li>b. Tipo unidad de carga</li> </ul>
<p><b>Caracterización sitio origen</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Municipio</li> <li>b. Departamento</li> <li>c. Vías de acceso:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Urbana.</li> <li>• Rural.</li> <li>• Departamental.</li> <li>• Nacional.</li> </ul> </li> <li>d. Estado de la vía por tipo de unidad de tracción y carga</li> <li>e. Restricciones en horarios de movilización.</li> </ul>
<p><b>Caracterización sitio destino</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Municipio</li> <li>b. Departamento</li> <li>c. Vías de acceso:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Urbana.</li> <li>• Rural.</li> <li>• Departamental.</li> <li>• Nacional.</li> </ul> </li> <li>d. Estado de la vía por tipo de unidad de tracción y carga</li> <li>e. Restricciones en horarios de movilización.</li> </ul>



CRITERIO TECNICO	PARAMETROS ESPECIFICOS A ANALIZAR Y ESTABLECER MEDIDAS DE PREVENCION/CONTROL (SEGÚN APLIQUE)
<p><b>Recursos técnicos para acceso al lugar de carga/descarga</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Tipo                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plataforma.</li> <li>• Almacén.</li> <li>• Depósito.</li> <li>• Obra.</li> <li>• Otro.</li> </ul> </li> <li>b. Recurso para estiba/desestiba segura                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Montacarga</li> <li>• Equipo de izaje</li> </ul> </li> <li>c. Recurso humano específico                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conductor.</li> <li>• Conductor con competencia específica en tipo de carga.</li> <li>• Personal técnico de soporte en el cargue/descargue.</li> <li>• Personal técnico de soporte en el desplazamiento.</li> <li>• Otros.</li> </ul> </li> <li>d. Vehículos acompañantes                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vigía</li> <li>• Escolta</li> <li>• Perímetro de acompañamiento: continuo, ingreso/salida, otro.</li> </ul> </li> <li>e. Señalización para movilización segura                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señales luminosas</li> <li>• Señales reflectivas</li> <li>• Avisos</li> </ul> </li> <li>f. Accesorios para estiba/desestiba segura                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elingas.</li> <li>• Cinchos</li> <li>• Cantoneras.</li> <li>• Lonas.</li> <li>• Barras de bloqueo.</li> </ul> </li> </ul>

**6.2.3. CONTROL DE TRAFICO**

PERENCO hace exigible al CONTRATISTA como mínimo que su parque automotor cuente con GPS (tecnología: GPRS, Dual o Satelital) - Global Positioning System (sistema de posicionamiento global) u otro superior, que establezca el análisis de ruta y como mínimo el seguimiento a: (i) límites de velocidad, (ii) horarios permitidos de tránsito, (iii) maniobras no seguras, (iv) sitios de estacionamiento y (v) estado general mecánico del vehículo (unidad tractora y de carga).



#### 6.2.4. REQUISITOS ESPECÍFICOS SITIOS DE CARGUE Y DESCARGUE

En caso de requisitos específicos no cubiertos en el PESV y este procedimiento, se alinearán los procedimientos, instructivos, listas de chequeo o similares, con los estándares exigibles de cada una de las estaciones de cargue y descargue.

Así mismo, posterior a la identificación de dichos requisitos se incorporan las medidas de promoción y prevención en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).



#### 6.3. REQUISITOS ESPECIFICOS POR TIPO DE TRANSPORTE

##### 6.3.1. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE

- a. Habilitación vigente para el Transporte Público Terrestre Automotor de Carga expedida por el Ministerio de Transporte.
- b. Registro nacional de carga.
- c. Remesa terrestre de carga.
- d. Otros documentos asociados al transporte de mercancías peligrosas, restringidas y especiales.
- e. Factura de compraventa de la mercancía y/o remisión (cuando aplique).
- f. Plan de ruta.
- g. Manifiesto de carga debidamente registrado en el RNDC – Registro Nacional Despachos de Carga por Carretera (en los casos aplicables).
- h. Registro de informes en el VIGIA y/o Ventanilla Única de la Superintendencia de Puertos y Transporte (según corresponda).

##### 6.3.2. TRANSPORTE DE CARGA SECA EN SUS DIFERENTES TIPOLOGÍAS

UNIDAD DE MOVILIZACION	REQUISITOS ESPECIFICOS ASEGURAMIENTO QSHE PERENCO
Unidad de tracción (cabezote)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección certificada de quinta rueda: Semestral.</li> <li>• Reporte de lectura semestral del escáner del cabezote sin registro de códigos de error.</li> </ul>

 	QSHE-PC-002	Pagina 26 de 40	
	<b>PROCEDIMIENTO PARA MOVILIZACION DE CARGA, MAQUINARIA RODANTE Y NON ROAD</b>	VERSIÓN N° 01	
		FECHA EMISIÓN 13/09/21	FECHA VIGENCIA 04/03/22

UNIDAD DE MOVILIZACION	REQUISITOS ESPECIFICOS ASEGURAMIENTO QSHE PERENCO
Unidad de carga (remolque o semirremolque)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inspección certificada de King ping: Semestral.</li> </ul>

**NOTA TECNICA:**

Estos requisitos específicos, también son aplicables a los siguientes tipos de vehículos: (i) Camperos/camionetas con habitáculo de carga tipo furgón y habitáculo independiente para transporte de pasajeros, (ii) Transporte de carga seca en sus diferentes tipologías, y (ii) Transporte de material fuente de energía, explosivos y similares.

**6.3.3. TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN SUS DIFERENTES TIPOLOGÍAS**

**6.3.3.1. REQUISITOS ESPECÍFICOS**

- Contar con el registro del plan de contingencia en la autoridad ambiental con jurisdicción en la(s) zona(s) de cargue del producto acorde a los *“Términos de referencia únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas”* en la versión vigente expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Protocolo y/o procedimientos para manejo de mercancías de alto riesgo, peligrosas y controladas.
- Fichas de datos de seguridad (FDS) (Safety Data Sheets - SDS) de productos peligrosos o de manejo especial.
- Tarjetas de emergencias.

**6.3.3.2. COMPORTAMIENTO HUMANO Y RESPONSABILIDAD CONDUCTOR**

- Deberá contar y actualizar según lo establecido por la normatividad vigente el *“curso básico obligatorio de capacitación para los conductores que transportan mercancías peligrosas en vehículos automotores de carga”*.
- Portar y conocer la FDS del producto transportado.
- Abstenerse de abrir las escotillas del tanque y/o la válvula de descargue entre los puntos de origen y destino de la mercancía, salvo que se presente una situación de





emergencia o se ordene una inspección por parte de la autoridad competente debidamente soportada.

- d. Garantizar que los rótulos de identificación de la mercancía, placa de número UN y luces refractivas permanezcan limpias y en buen estado permitiendo su plena identificación y visibilidad.

### 6.3.3.3. VEHÍCULOS SEGUROS

UNIDAD DE MOVILIZACION	REQUISITOS ESPECIFICOS ASEGURAMIENTO QSHE PERENCO
Unidad de tracción (cabezote)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección certificada de quinta rueda: Semestral.</li> <li>• Reporte de lectura semestral del escáner del cabezote sin registro de códigos de error.</li> </ul>
Unidad de carga en general (remolque o semirremolque)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección certificada de King ping: Semestral.</li> <li>• Prueba hidrostática (hermeticidad y presión): semestral. Las pruebas en mención deberán como mínimo incluir: (i) Cuerpo de tanque, (ii) Tuberías, (iii) Válvulas, y (iv) Accesorios.</li> </ul>
Requisitos específicos cisternas / tanques (remolque o semirremolque)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En lámina negra o acero inoxidable.</li> <li>• Ovalada.</li> <li>• Válvula de aireación.</li> <li>• Tapa de control.</li> <li>• Válvula de cierre de bola.</li> <li>• Válvula de fondo.</li> <li>• Válvula de vacío.</li> <li>• Protección antichispa.</li> <li>• Dispositivo rompeolas.</li> <li>• Accesorios contra vuelco.</li> <li>• Batea técnicamente diseñada y otros dispositivos/mecanismos de seguridad que garantice la prevención y mitigación de impactos.</li> <li>• Sistemas de redundancia necesarios y técnicamente avalados que garanticen operaciones seguras y la prevención y mitigación en caso de materialización de un riesgo.</li> </ul> <p><b>NOTA TECNICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se podrán utilizar cisternas diseñadas exclusivamente para transporte de hidrocarburos, en ningún caso se aceptarán cisternas de doble uso o modificadas.</li> <li>• Toda cisterna que presente deformaciones no podrá prestar servicios para PERENCO.</li> </ul>

 	QSHE-PC-002	Pagina 28 de 40	
	<b>PROCEDIMIENTO PARA MOVILIZACION DE CARGA, MAQUINARIA RODANTE Y NON ROAD</b>	VERSIÓN N° 01	
		FECHA EMISIÓN 13/09/21	FECHA VIGENCIA 04/03/22

UNIDAD DE MOVILIZACION	REQUISITOS ESPECIFICOS ASEGURAMIENTO QSHE PERENCO
<b>Requisitos específicos cisternas / tanques fuera de servicio por periodo mayor a 1 año (remolque o semirremolque)</b>	Toda cisterna que haya estado por fuera de servicio por un periodo mayor a un año debe realizar todo el ciclo de inspecciones descrito en este procedimiento.

**NOTA TECNICA:**

Las cisternas antes de cada inspección o prueba, deberá estar lavada, descontaminada y desgasificada, para lo cual se deberá contar con los respectivos soportes de estas actividades.

**6.3.3.4. PLAN DE CONTINGENCIA**

- a. La atención de contingencias debe garantizar una infraestructura propia o de un tercero especializado, que permita tener todos los: (i) mecanismos, (ii) herramientas, (iii) tecnología y (iv) personal para activar el plan de emergencias y llevar a una exitosa normalización previniendo y minimizando los posibles impactos ambientales generados.  
 Toda la estructura de atención de emergencias deberá atender cualquier incidente tanto en el manejo, transporte y almacenamiento del hidrocarburo, preservando altos estándares y las mejores técnicas disponibles acorde a la normatividad vigente, mitigando las consecuencias y reduciendo los riesgos.
- b. Protocolo para la dotación del vehículo con equipos y elementos suficientes, eficaces, técnicamente adecuados y seguros, para la mitigación, atención y protección en una situación de emergencias.
- c. Solo se transitarán por vías incluidas en el plan de contingencia aprobado por la autoridad ambiental y que cuenten con los respectivos rutogramas.
- d. Para las operaciones de trasiego, sólo podrá intervenir personal que haya sido capacitado sobre la operación y en los riesgos inherentes a su manejo y manipulación.



**6.3.4. TRANSPORTE DE CARGA EN VOLQUETAS**

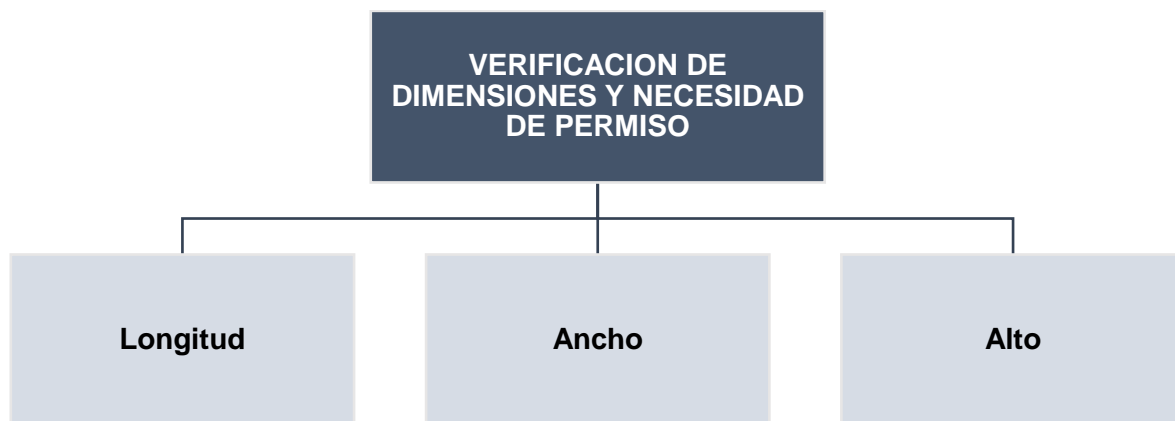
UNIDAD DE MOVILIZACION	REQUISITOS ESPECIFICOS ASEGURAMIENTO QSHE PERENCO
Unidad de tracción y carga	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenimiento preventivo de sistemas asociados (hidráulicos y otros) a equipo de volteo.</li> </ul>

**6.3.5. TRANSPORTE DE AGUA POTABLE Y RIEGO DE VÍAS**

UNIDAD DE MOVILIZACION	REQUISITOS ESPECIFICOS ASEGURAMIENTO QSHE PERENCO
Unidad de tracción y carga	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenimiento preventivo de sistemas asociados (hidráulicos, calibraciones válvulas, higienización y otros) de la unidad de carga.</li> </ul>

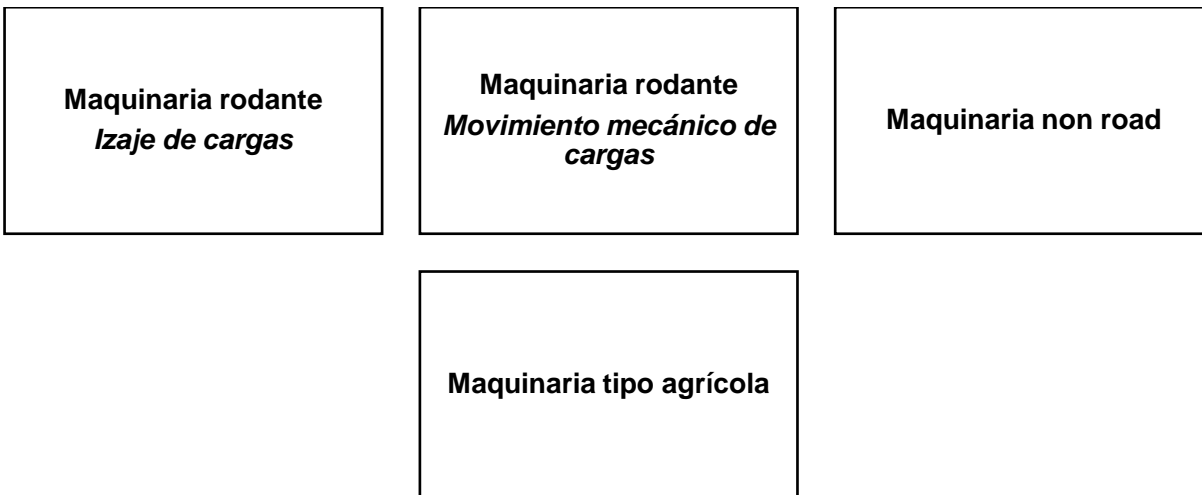
**6.3.6. TRANSPORTE DE CARGA PESADA, EXTRAPESADA Y EXTRADIMENSIONADA**

En todos los casos se deberá verificar si las medidas asociadas a longitud, ancho y alto de la carga requieren de permiso para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extra dimensionadas.



## 7. ESTÁNDAR PARA MAQUINARIA RODANTE Y NON ROAD

PERENCO como parte de este procedimiento y adicional a los aspectos del ítem “REQUISITOS GENERALES PARA MOVILIZACION DE CARGA, MAQUINARIA RODANTE Y NON ROAD, hace exigible los siguientes estándares a los siguientes tipos de maquinaria:



### 7.1. REQUISITOS GENERALES

#### 7.1.1. DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA MAQUINARIA QUE SE MOVILICE EXCLUSIVAMENTE ENTRE PREDIOS O POR VÍAS PRIVADAS


- Registro Nacional de Maquinarias Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada (RNMA).

El RNMA es el registro que permite determinar la propiedad, características y situación jurídica de la maquinaria.

Esta inscripción la deberá hacer el propietario o poseedor de la maquinaria en el organismo de tránsito de su jurisdicción.

#### **NOTA TECNICA:**

Cuando EL CONTRATISTA requiera movilizar maquinaria que solo cuente con RNMA fuera de predios privados y por vías públicas, en todos los casos, se deberá realizar dicho desplazamiento en una cama baja y con los permisos de transporte de carga extrapesada y extra dimensionada (según aplique).

	<p align="center"><b>QSHE-PC-002</b></p>	<p>Página 31 de 40</p>
	<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO PARA MOVILIZACION DE CARGA, MAQUINARIA RODANTE Y NON ROAD</b></p>	<p>VERSIÓN N° 01</p>
		<p>FECHA EMISIÓN 13/09/21</p>

### **7.1.2. DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA MAQUINARIA QUE SE MOVILICE POR VÍAS PUBLICAS**

Para los casos en que la maquinaria se movilice por vías públicas, es decir, debidamente registradas en el plan de ordenamiento territorial (POT) del Municipio o en el Ministerio de Transporte, se deberá: (i), el conductor debe contar con los documentos establecidos por este procedimiento y la normatividad, y (ii) la maquinaria según la normatividad y específicamente:

- Licencia de tránsito.
- Registro Nacional de Maquinarias Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada (RNMA).
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Placas reflectivas.

## **7.2. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA MAQUINARIA RODANTE (IZAJE DE CARGAS)**

### **7.2.1. TIPOS DE IZAJE**

#### **7.2.1.1. IZAJE CRÍTICO**

En PERENCO se considera un izaje crítico o de alto riesgo, cualquiera que presente una o varias de las siguientes circunstancias:

- Supere el 80 % de la capacidad de la grúa y en todo caso lo que indique el manual del fabricante de la grúa.
- Se levanten personas en canasta con grúas.
- La pendiente del terreno sea mayor a 5%.
- Se realice con 2 o más grúas.
- Se icen cargas irregulares.
- Se levanten materiales peligrosos o explosivos.
- Se realice en lugares confinados.
- Se hace por encima de equipos o líneas presurizadas.
- Se realiza manipulación de carga por debajo de las distancias establecidas en el RETIE.
- El área sea clasificada dentro del plan de gestión del riesgo (emergencias y contingencias).
- La carga, accesorios o similar utilizan elementos no convencionales y exclusivos para el tipo izaje a realizar.

Adicionalmente, se considerarán críticos los izajes en donde los intervinientes de este así lo consideren debido a las condiciones de modo, tiempo y lugar.



### 7.2.1.2. IZAJE NO CRÍTICO

En PERENCO se considera un izaje no crítico, cuando la actividad implique un izaje menor al 75% de la carga de la grúa del rango de su capacidad de levante y que no implique ascenso de personal.

### 7.2.2. INFORMACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA MÍNIMA

Para todo izaje se deberá tener en cuenta como mínimo la siguiente información en idioma español que deberá ser parte del SG – SST y PESV de cada CONTRATISTA:

- Certificados de competencias del recurso humano involucrados en la actividad de izaje de cargas.
- Manual de operación y mantenimiento del equipo de izaje.
- Manual de los accesorios del equipo.
- Fichas técnicas de los accesorios del equipo.
- Tabla de capacidades del equipo de izaje.
- Certificados por entidad acreditada por la ONAC de: (i) operatividad del equipo de punto a punto (100% del equipo – Superestructura y accesorios de izaje), (ii) prueba de carga, y (iii) de los accesorios objetos de certificación.
- Certificados de inspección acreditada por el fabricante para accesorios que no son objeto de certificación por parámetros de la ONAC.
- Certificados de calibración y operación de los dispositivos de seguridad de los equipos.

Teniendo como base la información descrita anteriormente, EL CONTRATISTA deberá como mínimo estructurar bajo los parámetros estandarizados de su SG – SST y PESV, para cada operación:

- Plan de izaje para el 100% de operaciones. Este plan es único para la operación y debe diferenciar el izaje crítico o no crítico.
- Permiso de trabajo (PT).
- Análisis de trabajo seguro (ATS).

La información anterior, se complementará con los parámetros para trabajo seguro en alturas u otras tareas de alto riesgo en los casos aplicables.

Es importante tener en cuenta, que la información mencionada se refiere exclusivamente a la de relevancia para la actividad de izaje en sitio.

### 7.2.3. RESPONSABILIDAD, COMPETENCIA E IDONEIDAD

En todo proceso de izaje deberán existir como mínimo tres intervinientes:

- Supervisor de izaje.
- Operador del equipo de izaje.
- Aparejador/señalero.



Los anteriores intervinientes deben tener responsabilidad definidas dentro de los perfiles de cargo de cada CONTRATISTA y conocimientos certificados por entidad acreditada por la ONAC dentro del proceso de certificación de personas.

Para el caso de supervisor de izaje deberá ser responsable de identificar los riesgos presentes en el área por medio de la validación del plan de izaje. Esta validación deberá ser presencial para el caso de los izajes críticos y por otros medios para izaje no críticos.

En todo izaje deberá estar presente como mínimo el operador y aparejador/señalero cuyas funciones y responsabilidades deben ser congruentes con las normas ASME y otras citadas en las normas de referencia.

#### 7.2.4. REQUISITOS MÍNIMOS PLAN DE IZAJE

Todo plan de izaje que se realice en sitios de interés de PERENCO, deberá contar como mínimo con los siguientes aspectos:

CRITERIO TECNICO	PARAMETROS ESPECIFICOS A ANALIZAR Y ESTABLECER MEDIDAS DE PREVENCION/CONTROL (SEGÚN APLIQUE)
Tipos de izaje	Acorde a norma de referencia aplicable.
Recurso humano involucrado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Operador de equipo</li> <li>• Aparejador</li> <li>• Supervisor de izaje</li> </ul>
Tipo de grúa	Acorde a norma de referencia aplicable.
Documentos de la superestructura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pluma.</li> <li>• Motor.</li> <li>• Contrapesos.</li> <li>• Gatos.</li> <li>• Malacate/tambor.</li> <li>• Unidad de carga.</li> <li>• Unidad tractora.</li> <li>• Accesorios de interés para el izaje.</li> </ul>
Dispositivos de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carga límite de trabajo</li> <li>• Carga de trabajo</li> <li>• Carga probada</li> <li>• Carga dinámica</li> <li>• Carga de ruptura o rotura</li> <li>• Radio de carga</li> <li>• Radio de operación</li> <li>• Factor de seguridad o factor de diseño</li> </ul>

CRITERIO TECNICO	PARAMETROS ESPECIFICOS A ANALIZAR Y ESTABLECER MEDIDAS DE PREVENCION/CONTROL (SEGÚN APLIQUE)
Plan de ruta de la movilización	Acorde a ítem “ <i>REQUISITOS MINIMOS DE LOS PLANES DE MOVILIZACION</i> ”.
Análisis de condiciones de modo, tiempo y lugar del sitio donde se va a realizar el izaje, incluyendo la delimitación segura de la zona de maniobra	Acorde a norma de referencia aplicable.
Validación de permisos de trabajo (PT) y análisis de trabajo seguro (ATS)	Acorde a norma de referencia aplicable y anexos de este procedimiento.
Plan de emergencias	Acorde a ítem “ <i>GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN A VICTIMAS</i> ”.

**NOTA DE REQUISITO ADICIONAL PARA IZAJES CON DOS O MÁS GRÚAS (IZAJE CRÍTICO):**

En caso de izajes en los cuales sea necesario el uso de dos o más grúas, debe existir un único responsable de la operación quien quedará registrado en los respectivos planes de izaje y quien previo al inicio de la actividad liderará una mesa técnica conjunta entre todos los intervinientes para analizar la operación y dar instrucciones a todo el personal. Lo anterior, deberá con los respectivos registros.

**7.2.5. PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

La superestructura debe estar asegurada con compañía validada por la Superintendencia Financiera de Colombia con cobertura de responsabilidad civil contractual y extracontractual sin exclusiones u observaciones que generen afectación a las actividades misionales desarrolladas por PERENCO y por EL CONTRATISTA.



### 7.2.6. COMPORTAMIENTO HUMANO

ROL	COMPETENCIA CERTIFICADA POR ENTIDAD ACREDITADA POR LA ONAC	IDONEIDAD, COMPETENCIA Y EXPERIENCIA
Operador de equipo	Operador hasta la capacidad y tipo de equipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licencia de conducción vigente (mínimo C2) y de categoría acorde al vehículo a conducir.</li> <li>Experiencia general de 3 años y específica de 2 años en el tipo de grúa a operar.</li> <li>La evaluación de competencias e idoneidad debe ser realizada acorde a una evaluación de riesgos establecida bajo parámetros estandarizados que deberá ser parte del SG – SST y PESV del CONTRATISTA.</li> <li>Este ítem incorpora las obligaciones legalmente establecidas, asociadas a: (i) prueba teórica/práctica de ingreso/periódica realizada por personal competente, y (ii) programa de capacitación y entrenamiento permanente.</li> <li>Prueba práctica de carga/izaje en equipo a operar verificada por supervisor de izaje.</li> </ul>
Aparejador	Aparejador	Experiencia general de 2 años y específica de 2 años.
Supervisor de izaje	Supervisor	Experiencia general de 3 años y específica de 2 años.

### 7.2.7. INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO (VEHÍCULOS SEGUROS)

Para PERENCO vehículo se entiende como la superestructura (mayor estructura de la grúa), es decir: (i) pluma, (ii) motor, (iii) contrapesos, (iv) gatos, (v) malacate/tambor, (vi) unidad de carga, (vii) unidad tractora, y (viii) accesorios de interés para el izaje.

#### 7.2.7.1. REQUISITOS GENERALES

- El equipo debe contar con licencia de tránsito, SOAT, manifiesto de importación y revisión técnico-mecánica (si tiene placa).
- Todos los documentos esenciales para la estructuración del plan de izaje, permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro, deberán estar en idioma español, específicamente y sin excluir otros: (i) Manual de operación y mantenimiento del equipo de izaje, (ii)



Manual de los accesorios del equipo, (iii) Fichas técnicas de los accesorios del equipo, y (iv) Tabla de capacidades del equipo de izaje.



- Realizar y establecer los mecanismos de control asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, acorde al manual del fabricante y teniendo las respectivas evidencias.
- Los vehículos deberán estar en todo momento en adecuadas condiciones de operación, específicamente: (i) debidamente pintados, (ii) limpios, (iii) sin abolladuras y/o ralladuras, (iv) luces rotas, y (v) entre otras.
- Tener los dispositivos de seguridad activa y pasiva acorde a la habilitación otorgada por el Ministerio de Transporte y el estándar del fabricante.
- Contar con un sistema de apoyo tecnológico (mínimo GPS) para el análisis de riesgos en la movilización y evaluación de parámetros seguros en la conducción.
- Tener vigente un programa de prevención de consumo de sustancias psicoactivas que acorde a los parámetros establecidos por las autoridades establezca los mecanismos de prevención, monitoreo y prohibición de consumo en actividades de alto riesgo.
- Las rutas de movilización deberán ser congruentes con sus rutogramas y el respectivo plan de gestión del riesgo (antes: plan de emergencias y plan de contingencias).

### 7.2.7.2. PARÁMETROS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

PERIODICIDAD	ALCANCE	EVIDENCIA
Anual	Inspección obligatoria por organismo de inspección (OI) acreditado y definido bajo los estándares y discrecional de PERENCO. El informe, debe ser conforme en todos sus ítems y en caso de tener recomendaciones técnicas, las mismas, se deberán implementar antes de realizar cualquier actividad en locaciones de interés de PERENCO.	Informe del organismo de inspección



PERIODICIDAD	ALCANCE	EVIDENCIA
Previo al inicio de la maniobra de izaje y posterior al último izaje	Realizar alistamientos diarios (preoperacionales) los cuales se deberán ejecutar antes de la primera marcha verificando como mínimo los siguientes aspectos: (i) fugas en la superestructura, (ii) tensión correas y otros accesorios, (iii) estado de las tapas, (iv) niveles de aceite de motor, transmisión, dirección y otros, (v) estado de niveles y prueba de frenos, (vi) nivel agua limpiabrisas, (vii) aditivos de radiador, filtros húmedos y secos, (viii) Baterías: niveles de electrolito, ajustes de bordes y sulfatación, (ix) Llantas: fabricación, desgaste, presión de aire y otros parámetros de control, (x) Equipo de carretera y kit de contingencias, y (xi) Botiquín.	Formato de inspección preoperacional
Según criterio de fabricante	Mantenimiento preventivo acorde a manual de operación y mantenimiento del equipo de izaje.	Ficha de mantenimiento acreditada por ingeniero mecánico o centro de mantenimiento con idoneidad.
Anual	Inspección de la grúa (superestructura)	Inspección anual de la grúa por ente acreditado por la ONAC
Semestral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección de gancho.</li> <li>• Inspección de rotulas estabilizadoras.</li> <li>• Inspección de platos estabilizados.</li> <li>• Inspección de aparejos, elementos de izaje y dispositivos de elevación debajo del gancho.</li> </ul>	Inspección semestral por ente acreditado por la ONAC
Anual	Certificación de dielectricidad de equipos con contacto con cercanía a redes eléctricas según parámetros RETIE. En todos los casos canasta para personas.	Inspección anual de la grúa por ente acreditado por la ONAC
Semestral	Inspección de eslingas de fibra sintética.	Inspección acreditada por fabricante o ente acreditado por la ONAC
Según criterio de fabricante	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección de grilletes contramarcados.</li> <li>• Inspección de barras separadoras.</li> <li>• Inspección de otros dispositivos de izaje.</li> </ul>	Inspección acreditada por fabricante.

 	QSHE-PC-002	Pagina 38 de 40	
	<b>PROCEDIMIENTO PARA MOVILIZACION DE CARGA, MAQUINARIA RODANTE Y NON ROAD</b>	VERSIÓN N° 01	
		FECHA EMISIÓN 13/09/21	FECHA VIGENCIA 04/03/22

PERIODICIDAD	ALCANCE	EVIDENCIA
Según criterio de fabricante	Otros accesorios de izaje, tales como: (i) Anillos, (ii) cuerda guía, (iii) estrobos, (iv) grapas, (v) grilletes, (vi) hilos, y (vii) línea de sujeción.	Inspección acreditada por fabricante o ente acreditado por la ONAC (según aplique).
Semestral	Solo si la superestructura no está registrada como maquinaria en el RUNT, deberá contar con Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC) preventiva semestral en Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizado.	Certificado de Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC)

### 7.2.7.3. ANTIGÜEDAD

CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD MÁXIMA EN AÑOS
Cualquier tipo de maquinaria rodante (izaje de cargas)	20*

\* Máxima antigüedad en la cual primará una menor acorde a las restricciones de asegurabilidad establecidas en la carátula/clausulado de la póliza.

### 7.2.8. CONDICIONES DE OPERACIÓN RESTRINGIDAS

- En las maniobras no se deberá generar rozamiento de los accesorios de izaje con elementos metálicos que puedan generar daños e inestabilidad en la maniobra.
- No se aceptan modificaciones de ningún tipo a las condiciones operativas de la grúa. Toda modificación debe contar con aprobación escrita del fabricante y nueva certificación por organismo acreditado por la ONAC.
- Todos los elementos que durante la inspección pre/pos operacional o de cualquier otro tipo (incluyendo reportes de actos/condiciones inseguras) sean considerados subestándar o inoperativos deberán retirarse inmediatamente de la operación y marcarlos visiblemente como “*SUBESTÁNDAR o NO CONFORME*”. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá informar a PERENCO su destino final o el proceso de mantenimiento certificado.
- En ningún caso se deben dejar cargas suspendidas mientras: (i) se efectúan reparaciones, (ii) se realizan inspecciones del equipo de izaje, y (iii) se haya concluido con la maniobra.
- Durante el proceso de maniobra no se debe movilizar carga sobre la cabina de la grúa, exceptuando cuando sea una operación segura descrita en el manual de operación del fabricante.
- En todos los casos la grúa debe iniciar operación sobre estabilizadores, indiferente el peso de la carga a elevar. Los estabilizadores deben encontrarse extendidos en su máxima longitud y mantener la correcta horizontalidad, los gatos deben contar con la elevación necesaria para que los neumáticos queden de forma segura separados del suelo. Cualquier condición de operación diferente se considera subestándar.
- Toda movilización de la grúa se debe hacer con la pluma abajo y alineada con la dirección de movilización del equipo.
- Las grúas no se deben utilizar para arrastre o liberar cargas.
- Toda actividad que de forma potencial pueda generar un efecto látigo se considera una condición subestándar y no permitida.
- No se deberán realizar operaciones con condiciones de modo, tiempo o lugar que conlleven a que sea peligrosa y con riesgo inaceptable. Así mismo, verificar los elementos de seguridad y su efectividad en caso de condiciones climáticas adversas.

### 7.3. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA MAQUINARIA RODANTE (MOVIMIENTO MECANICO DE CARGAS), MAQUINARIA NON ROAD Y MAQUINARIA TIPO AGRICOLA

ENFOQUE	REQUISITOS ASEGURAMIENTO QSHE PERENCO
Competencias operador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de operario para la maquinaria de interés operacional.</li> </ul>



ENFOQUE	REQUISITOS ASEGURAMIENTO QSHE PERENCO
<b>Comportamiento humano</b> <i>Maquinaria rodante</i>	Para el caso de movilización de maquinaria rodante, el operador/conductor, deberá contar como mínimo, con: Licencia de conducción como mínimo categoría B1.
<b>Unidad de movilización (maquinaria en general)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ficha de mantenimiento semestral acorde a estándar del fabricante y acreditada por ingeniero mecánico con soporte de tarjeta profesional del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).</li> </ul>
<b>Específico para maquinaria rodante (movimiento mecánico de carga)</b>	Inspección por ente acreditado por la ONAC, la cual debe incluir la unidad de tracción y los accesorios para el movimiento mecánico de cargas de interés de PERENCO (Ej.: horquillas u otras validadas por el fabricante del equipo).

**NOTA TECNICA:**

Estos requisitos específicos, también son aplicables a este tipo de maquinaria:

- Abstenerse de girar o conducir muy cerca de una cuneta.
- Conducir en línea recta y prevenir las movilizaciones tipo zigzag que puedan desestabilizar la marcha.
- Abstenerse de frenar de improvisto sin una desaceleración previa, con riesgo de desestabilizar la carga.
- En ningún caso realizar giros sin un ángulo de desplazamiento seguro.
- El operador deberá realizar todas las maniobras sentado y con todos sus elementos de seguridad, en ningún caso se deberá movilizar la maquinaria sin el operador al volante.
- Solo está permitida la movilización en estos tipos de maquinaria con el operador como único pasajero.

**8. ACLARACIÓN LEGAL Y TECNICA**

El presente procedimiento no excluye otra normatividad establecida por las autoridades competentes, normas técnicas aplicables y requisitos propios de PERENCO asociados a su SG – SST y PESV.

**9. ANEXOS**

- PESV
- SG – SST
- REQUERIMIENTOS GENERALES QSHE PARA CONTRATISTAS